

**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0003-R**

**Azogues, 20 de febrero de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. GABRIELA ISABEL OSORIO PORTILLA**

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DE CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO, HOSPITAL DEL DÍA AZOGUES  
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0003-R

Azogues, 20 de febrero de 2025

*incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0003-R

Azogues, 20 de febrero de 2025

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0003-R**

**Azogues, 20 de febrero de 2025**

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0003-R

Azogues, 20 de febrero de 2025

*autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”*;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”*;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.  
*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”*;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

**Utilizar los considerandos siguientes cuando la solicitud de reforma incluya DISMINUCIÓN/ES / INCREMENTO/S:**

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-AZ-CQ-2025-0074-M, de 20 de febrero del 2025, la Lcda. Alba Marina Sanmartín Pinos, COORDINADORA DE ENFERMERÍA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *“Adquisición de dispositivos médicos”*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0003-R

Azogues, 20 de febrero de 2025

de **\$56.098,47** (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-AZ-CQ-2025-0074-M*, de 20 de febrero del 2025, la *Lcda. Alba Marina Sanmartin Pinos, COORDINADORA DE ENFERMERÍA*, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de dispositivos médicos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$56.098,47** (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, mediante memorando Nro. *001-2025-IESS-HD-AZ-ENF*, de 20 de febrero del 2025, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. *001-2025-IESS-HD-AZ-ENF* concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: la *Lcda. Alba Marina Sanmartin Pinos, Coordinadora de Enfermería del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (CCQA) Hospital del Día Azogues*, quien indica lo siguiente:

*"En cumplimiento al requerimiento de mantener un abastecimiento superior al 80% de dispositivos médicos se prioriza la adquisición de dispositivos en stock 0 y crítico, por lo que se requiere ejecutar la reforma de incremento y disminución de dispositivos médicos registrados en el PAC 2025" ...;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lourdes Argudo Pesántez-Directora Administrativa:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33026	Dispositivos médicos de inyección, 14 Fl, 40 mm - 40 mm	Bien	Infra cantidad	352901001	T1	Unidad	3950	0.52	6.240.000.3950	352901001	T1	Bien	Infra cantidad	352901001	T1	Unidad	3950	0.25	1.500.00	4.740.00
33026	Dispositivos médicos de inyección, 14 Fl, 40 mm - 40 mm	Bien	Infra cantidad	352901004	T1	Unidad	3295	1.04	4.986.800.3295	352901004	T1	Bien	Infra cantidad	352901004	T1	Unidad	3295	0.86	4.123.70	863.10
33026	Dispositivos médicos de inyección, 14 Fl, 40 mm - 40 mm	Bien	Infra cantidad	352901002	T1	Unidad	300	0.49	147.000.300	352901001	T1	Bien	Infra cantidad	352901001	T1	Unidad	300	0.48	144.00	3.00

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0003-R

Azogues, 20 de febrero de 2025

CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATROSEMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO PROGRAMADO	VALOR TOTAL PROGRAMADO	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATROSEMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO PROGRAMADO	VALOR TOTAL PROGRAMADO	
33026	Depositos Médicos de los Centros	Bolita para aplicación de proyección, 8 Ft., 40 micras	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	300	0.4	147.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Cartón para aplicación de proyección, 8 Ft., 40 micras	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	1	Unidad	70	0.70	48.60	96.30
33026	Depositos Médicos de los Centros	Electrodo, adulto	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	3500	0.14	2,170.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Electrodo, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	1	Unidad	4000	0.14	700.00	1,470.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Pinza posicional para pie	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	35	17.35	260.25	33026	Depositos Médicos de los Centros	Pinza posicional para pie	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	1	Unidad	5	21.19	105.95	154.30
33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga 1 ml, 10 U/L a 10 U/L, 25 x 10 mm, 5 sobre 16	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	38500	0.06	3,510.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga 1 ml, 10 U/L a 10 U/L, 25 x 10 mm, 5 sobre 16	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	1	Unidad	5000	0.10	500.00	3,010.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Mascarilla de oxígeno, adulto	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	418	1.56	927.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Mascarilla de oxígeno, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	1	Unidad	418	1.25	772.50	154.50
33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga nasogástrica de Levin, 18 Ft.	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	45	0.62	27.90	33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga nasogástrica de Levin, 18 Ft.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	1	Unidad	30	0.63	18.90	9.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga Naso-Gástrica, 10 Ft., mínimo 38 cm	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	15	0.4	7.15	33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga Naso-Gástrica, 10 Ft., mínimo 38 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	1	Unidad	5	0.38	2.25	5.10
33026	Depositos Médicos de los Centros	Venda de gas 4 pulgada (10 x 10.2 x 10 mm), 30 mm, 40 mm, 50 mm, 60 mm, 80 mm, 100 mm	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	750	1.05	787.50	33026	Depositos Médicos de los Centros	Venda de gas 4 pulgada (10 x 10.2 x 10 mm), 30 mm, 40 mm, 50 mm, 60 mm, 80 mm, 100 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	1	Unidad	750	0.82	611.25	176.25
33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua estéril, 25 G, 80 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	1467	6.43	7,501.83	33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua estéril, 25 G, 80 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	467	6.43	3,000.46	4,501.34
33026	Depositos Médicos de los Centros	Bisturí N 21	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	323	0.14	115.23	33026	Depositos Médicos de los Centros	Bisturí N 21	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	323	0.15	46.64	68.59
33026	Depositos Médicos de los Centros	Bolsa de papel grado médico, para vacuosis a gas a vapor, 42 cm x 60 cm (420 mm x 600 mm)	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	2383	0.4	977.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Bolsa de papel grado médico, para vacuosis a gas a vapor, 42 cm x 60 cm (420 mm x 600 mm)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	1245	0.58	715.80	261.16
33026	Depositos Médicos de los Centros	Cercita universal para misgana de los Centros	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	470	13.4	6,312.10	33026	Depositos Médicos de los Centros	Cercita universal para misgana de los Centros	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	276	15.63	4,313.88	1,998.22
33026	Depositos Médicos de los Centros	Drainaje de adhección de 1.5 x 30 cm	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	4	3.06	12.37	33026	Depositos Médicos de los Centros	Drainaje de adhección de 1.5 x 30 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	4	2.10	8.40	3.97
33026	Depositos Médicos de los Centros	Fridas nasal interna de silicona regular	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	400	10.00	6,000.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Fridas nasal interna de silicona regular	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	301	15.00	4,515.00	1,485.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Indicador biológico de contaminación, para vapor hasta 2 años	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	279	12.00	3,348.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Indicador biológico de contaminación, para vapor hasta 2 años	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	279	6.12	1,706.00	1,641.92
33026	Depositos Médicos de los Centros	Indicador integrador interno clase 4 de contaminación, medicamento de 3 meses	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	1245	0.4	510.45	33026	Depositos Médicos de los Centros	Indicador integrador interno clase 4 de contaminación, medicamento de 3 meses	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	2383	0.43	1,012.78	-802.33
33026	Depositos Médicos de los Centros	Anticéptico de temperatura para esterilización a vapor	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	15	108.87	1,633.05	33026	Depositos Médicos de los Centros	Anticéptico de temperatura para esterilización a vapor	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	15	108.77	1,631.48	1.58
33026	Depositos Médicos de los Centros	Manguera para succión, 11 mm x 2 m	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	135	2.42	326.70	33026	Depositos Médicos de los Centros	Manguera para succión, 11 mm x 2 m	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	135	2.45	85.58	241.13
33026	Depositos Médicos de los Centros	Removeror de tejido para instrumentación quirúrgica	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	15	36.77	551.55	33026	Depositos Médicos de los Centros	Removeror de tejido para instrumentación quirúrgica	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901002	1	Unidad	15	36.16	542.40	9.15
33026	Depositos Médicos de los Centros	Bolsita anestésica de alcohol etílico 1 por ciento y alcohol etílico 61 por ciento para lavado quirúrgico, 80 mm	Bien	Infra Cuenta	352901004	1	Unidad	34	90.00	5,760.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Bolsita anestésica de alcohol etílico 1 por ciento y alcohol etílico 61 por ciento para lavado quirúrgico, sin agua	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901004	1	Unidad	34	86.84	5,557.44	202.56
33026	Depositos Médicos de los Centros	Batana de poliglicolida, N 0, 70 x 90 cm	Bien	Infra Cuenta	3529010016	1	Unidad	330	4.09	1,547.70	33026	Depositos Médicos de los Centros	Batana de poliglicolida, N 0, 70 x 90 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010016	1	Unidad	285	4.54	1,406.48	141.23
33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga Naso-Gástrica, 10 Ft., mínimo 38 cm	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	24095	0.09	2,222.55	33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga Naso-Gástrica, 10 Ft., mínimo 38 cm	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	3	-	-	2,222.55
33026	Depositos Médicos de los Centros	Electrodo, adulto	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	3500	0.14	2,170.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Electrodo, adulto	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	7	-	-	2,170.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Bolsa para recolección de orina, pediátrica, 100 ml	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	345	0.17	58.65	33026	Depositos Médicos de los Centros	Bolsa para recolección de orina, pediátrica, 100 ml	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	3	-	-	58.65
33026	Depositos Médicos de los Centros	Calceo zapatos quirúrgicos	Bien	Infra Cuenta	3529010063	1	Unidad	3452	3.22	2,299.44	33026	Depositos Médicos de los Centros	Calce zapatos quirúrgicos	Bien	Infra Cuenta	3529010063	1	Unidad	3	-	-	2,299.44
33026	Depositos Médicos de los Centros	Brazalete para identificación, pediátrico	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	3118	3.32	421.76	33026	Depositos Médicos de los Centros	Brazalete para identificación, pediátrico	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	3	-	-	421.76
33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga Naso-Gástrica, 10 Ft., mínimo 38 cm	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	75	0.49	36.75	33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga Naso-Gástrica, 10 Ft., mínimo 38 cm	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	3	-	-	36.75
33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga nasogástrica de Levin, 14 Ft.	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	40	0.62	37.20	33026	Depositos Médicos de los Centros	Betunga nasogástrica de Levin, 14 Ft.	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	3	-	-	37.20
33026	Depositos Médicos de los Centros	Venda clínica, 6 pulgada	Bien	Infra Cuenta	3529010013	1	Unidad	885	0.85	752.25	33026	Depositos Médicos de los Centros	Venda clínica, 6 pulgada	Bien	Infra Cuenta	3529010013	1	Unidad	3	-	-	752.25
33026	Depositos Médicos de los Centros	Cartón intravenoso 18 G con alfiler	Bien	Infra Cuenta	481500021	1	Unidad	2070	0.8	3,164.40	33026	Depositos Médicos de los Centros	Cartón intravenoso 18 G con alfiler	Bien	Infra Cuenta	481500021	1	Unidad	3	-	-	3,164.40
33026	Depositos Médicos de los Centros	Tubo endotrqueal ID, 3.0 mm, con balón	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	235	2.2	282.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Tubo endotrqueal ID, 3.0 mm, con balón	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	3	-	-	282.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Tubo endotrqueal ID, 3.0 mm, con balón	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	75	2.2	90.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Tubo endotrqueal ID, 3.0 mm, con balón	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	3	-	-	90.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Tubo endotrqueal ID, 6.0 mm, con balón	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	40	2.2	108.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Tubo endotrqueal ID, 6.0 mm, con balón	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	3	-	-	108.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Mascarilla de oxígeno, pediátrica	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	274	4	383.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Mascarilla de oxígeno, pediátrica	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	3	-	-	383.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua de electrobisturión	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	34	4	413.40	33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua de electrobisturión	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	3	-	-	413.40
33026	Depositos Médicos de los Centros	Equipo de infantes para bomba, 250 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500021	1	Unidad	2000	7	18,200.00	33026	Depositos Médicos de los Centros	Equipo de infantes para bomba, 250 cm x 350 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481500021	1	Unidad	3	-	-	18,200.00
33026	Depositos Médicos de los Centros	Indicador de CO2 con filtro	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	45	27.39	782.55	33026	Depositos Médicos de los Centros	Manguera para succión de CO2, con filtro	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	3	-	-	782.55
33026	Depositos Médicos de los Centros	Cartón doble J, 6 Ft., 20 mm	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	45	70.96	3,193.20	33026	Depositos Médicos de los Centros	Cartón doble J, 6 Ft., 20 mm	Bien	Infra Cuenta	352901002	1	Unidad	3	-	-	3,193.20
33026	Depositos Médicos de los Centros	Venda adhesiva pediátrica, 4 pulgada	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	105	28.12	5,848.48	33026	Depositos Médicos de los Centros	Venda adhesiva pediátrica, 4 pulgada	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	105	24.30	2,560.50	741.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATROSEMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO PROGRAMADO	VALOR TOTAL PROGRAMADO	CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATROSEMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO PROGRAMADO	VALOR TOTAL PROGRAMADO	
33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua hipotónica, 18 G	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	26	18550	1491	33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua hipotónica, 18 G	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	26	18550	1491	1491
33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua hipotónica, 20 G	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	1869	10480	7476	33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua hipotónica, 20 G	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	1869	10480	7476	7476
33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua hipotónica, 25 G	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	357	18400	3328	33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua hipotónica, 25 G	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	357	18400	3328	3328
33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua hipotónica, 28 G	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	396	10480	1584	33026	Depositos Médicos de los Centros	Agua hipotónica, 28 G	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	396	10480	1584	1584
33026	Depositos Médicos de los Centros	Algodón hidrofílico, relleno 65% x 500 g	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	226	10480	4904	33026	Depositos Médicos de los Centros	Algodón hidrofílico, relleno 65% x 500 g	Bien	Infra Cuenta	352901001	1	Unidad	226	10480	4904	49





**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-CP-2025-0003-R**

**Azogues, 20 de febrero de 2025**

la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Gabriela Isabel Osorio Portilla  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-AZ-CQ-2025-0074-M

Anexos:

- 2.\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_dispositivos\_medicos-signed-signed.pdf
- de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0080401001737056260\_(2)(recuperado\_automáticamente).xls
- iess-hd-az-cq-2025-0071-m\_solicitud\_de\_no\_existencia\_de\_certificación\_presupuestaria.pdf
- iess-hd-az-cp-2025-0032-m\_respuesta\_a\_no\_existencia\_de\_certificación\_pac.pdf
- iess-hd-az-cq-2025-0072-m\_solicitud\_de\_certificación\_no\_pac.pdf
- iess-hd-az-c-2025-0068-m\_respuesta\_no\_certificación\_presupuestaria.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Bella Lourdes Argudo Pesantez  
**Director Administrativo**

Señor Economista  
Eddy Giovanni Rojas Calle  
**Asistente Administrativo**

Señor Ingeniero  
Andres Esteban Parra Calle  
**Oficinista**